

Radicación: 2022-00186-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: Banco BBVA COLOMBIA
Ejecutado: JORGE ARMANDO MORENO SANCHEZ
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Popayán, Cauca, diez (10) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 0765

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por el mandatario judicial del ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad, se dispondrá su aprobación.-

De otro lado y en consideración a la comunicación contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado, por el mandatario judicial del banco ejecutante, y teniendo en cuenta que de la revisión del expediente digital, no se observa respuesta al oficio 251 del 14 de diciembre de 2022, por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Colombia, se procederá a requerirlos para que de manera inmediata, se sirvan darle cumplimiento a la orden impartida en el citado oficio, so pena de la imposición de las multas de que trata el parágrafo 2º del artículo 593 del CGP, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del Crédito presentada por el apoderado del ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso

SEGUNDO: Por la Secretaría, REQUERIR al pagador de la Institución Universitaria anteriormente indicada, para que de manera inmediata se sirva darle cumplimiento a la orden impartida en el citado oficio, so pena de la imposición de las multas de que trata el Pár. 2º del artículo 593 del CGP. OFICIESE, remitiéndoles copia de la mencionada comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

Radicación: 2022-00186-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: Banco BBVA COLOMBIA
Ejecutado: JORGE ARMANDO MORENO SANCHEZ
Hv

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e017fc8ca606b8e4abfa01fd05c50f796dd4aa7d2d93fc6442a98e9205c222f6**

Documento generado en 10/07/2023 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>